

## CESION DE ACCIONES

A los tres días del mes de diciembre del año 2013 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. José Marcelo Correa Correa y Ana Beatriz Gonzales Pinos casados, y por otra en calidad de cesionario comparece el Sr. José Enrique Vivar Flores, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaces ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes cláusulas:

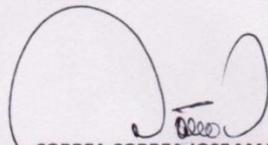
PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 7 de marzo del año 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaría primera del Cantón cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 7 de marzo del año 2012 bajo el N°17

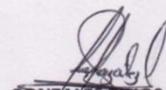
SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.- Los cónyuges Sres. José Marcelo Correa Correa y Ana Beatriz Gonzales Pinos, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor del Sr. José Enrique Vivar Flores con cedula de ciudadanía N° 0302112040, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.- Presentes el Sr. Javier Enrique Vivar Flores manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

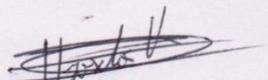
El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

### CEDENTES

  
CORREA CORREA JOSE MARCELO

  
GONZALES PINOS ANA BEATRIZ

### CESIONARIO

  
VIVAR FLORES JOSE ENRIQUE

DOCTOR CESAR AUGUSTO CARDENAS OCHOA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
DEL CANTON SUSCAL, DOY FE:

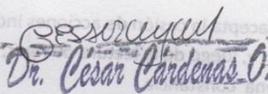
Que las firmas y rubricas estampadas en el presente contrato de CESION DE ACCIONES  
son auténticas y corresponden efectivamente a los cónyuges JOSE MARCELO CORREA

CORREA Y ANA BEATRIZ GONZALEZ PINOS, portadores de las cédulas de identidad  
marcadas con los números 030123222-9 Y 030145170-4 respectivamente y también a

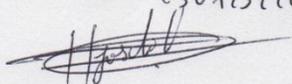
JOSE ENRIQUE VIVAR FLORES, de estado civil casado, portador de la cedula de  
identidad marcada con los números 030211204-0, quienes comparecieron y firmaron en  
unidad de acto.

En fe de ello sello y firma en Suscal a 22 de Diciembre del año 2.013.

EL NOTARIO.

  
Dr. Cesar Cardenas O.  
Notaria Primera del Cantón Suscal



  
030123222-9  
  
030211204-0

  
030145170-4

CESIONARIO

VIVAR FLORES JOSE ENRIQUE